

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

1114 Corrección de errores y omisiones de la Orden de 19 de enero de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se convoca procedimiento para la renovación del nombramiento de directores, y concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Advertidos errores y omisiones en los Anexos I.a) y I.b) de la Orden de 19 de enero de 2015 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26 de enero), por la que se convoca procedimiento para la renovación del nombramiento de directores, y concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, procede la corrección de los mismos.

En su virtud,

DISPONGO

Primero. Suprimir en el anexo I.a), en los centros de Educación Infantil y Primaria, el siguiente centro,

COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO	DIRECCIÓN DEL CENTRO/ LOCALIDAD (MUNICIPIO)
30005193	NTRA.SRA.DE LOS ANGELES	C/ Limonar, s/n - Esparragal (MURCIA)

Segundo. Incorporar en el anexo I.a), en los Institutos de Educación Secundaria, el siguiente centro,

COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO	DIRECCIÓN DEL CENTRO/ LOCALIDAD (MUNICIPIO)
30008133	RUIZ DE ALDA	C/ Isaac Peral, s/n - San Javier (SAN JAVIER)

Tercero. Incorporar en el anexo I.b), en los centros de Educación Infantil y Primaria, los siguientes centros,

COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO	DIRECCIÓN DEL CENTRO/ LOCALIDAD (MUNICIPIO)
30002398	NTRA.SRA.DEL MAR	C/ Era Baja, s/n - Santa Lucía (CARTAGENA)
30005193	NTRA.SRA.DE LOS ANGELES	C/ Limonar, s/n - Esparragal (MURCIA)
30006884	SAGRADO CORAZÓN	Vereda de la Ermita - Zeneta (MURCIA)

Cuarto. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes en quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente corrección de errores y omisiones en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para los centros mencionados en el apartado segundo y tercero.

Contra la presente Orden, dictada en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 30 de octubre de 2008 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BORM de 10 de noviembre), que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación,



Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 29 de enero de 2015.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, (P.D. Art. 3.A) de la Orden de 30 de octubre de 2008- BORM de 10 de noviembre), el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Enrique Ujaldón Benítez.